

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 23 de julio de 2024, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección corresponderá a la persona titular del órgano de la Agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía por vacaciones, procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía a:

a) La Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos durante el período comprendido del 12 al 16 de agosto de 2024, ambos incluidos.

b) La Jefa del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información durante el período comprendido del 2 al 9 de agosto de 2024 y del 19 al 22 de agosto, ambos incluidos.

c) El Jefe del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 26 de agosto al 30 de agosto de 2024, ambos incluidos.

Segundo. Lo previsto en esta resolución no impedirá que la Dirección de la Agencia pueda ejercer sus competencias a través de medios electrónicos.

Tercero. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cuarto. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 23 de julio de 2024.- La Presidenta, Amelia Martínez Sánchez.